



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 00078 del 24 de Noviembre de 2020

“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2020”

Página 1 de 5

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de sus atribuciones legales de conformidad con lo establecido en las que le confiere el Acuerdo 257 de 2006, expedidos por el Alcalde Mayor de Bogotá Distrito Capital, el artículo 9 del decreto distrital 777 de 2019 y en especial en el Acuerdo de Junta Directiva FONCEP No. 004 del 18 de mayo de 2017,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 en su artículo 60, dispuso la transformación del Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital - FAVIDI en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que el artículo 68 del citado Acuerdo determinó las funciones de la Directora General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, estableciendo entre las mismas la de expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Fondo, de acuerdo con las normas vigentes.

Que Mediante Acuerdo de Junta Directiva Foncep No. 004 del 18 de mayo de 2017, artículo segundo, se Delegó en la Directora General del FONCEP la aprobación de modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento inferiores o iguales a 100 S.M.L.M.V., que no impliquen adición o disminución de los montos aprobados en el Decreto de Liquidación del presupuesto de cada vigencia fiscal.

Que el Área de Administrativa de la Subdirección Financiera y Administrativa de la entidad mediante radicado interno ID 363499 del 17 de noviembre de 2020 realiza la siguiente solicitud: “Teniendo en cuenta que es necesario realizar la adición y prórroga del contrato 001 de 2020, suscrito con la firma EDUARDO PEÑA A. E HIJOS LTDA - EPAS LTDA y cuyo objeto corresponde a: “Contratar el arrendamiento de un inmueble conformado por una Bodega ubicada en la transversal 93 N° 51-98 UNID 12 catastral, con todas las anexidades, dependencias, usos, costumbres y servidumbres, con linderos descritos en la escritura pública N° 425 del 8 de marzo de 2013, otorgada en la Notaria 41 de Bogotá y



RESOLUCIÓN No. DG - 00078 del 24 de Noviembre de 2020

“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2020”

Página 2 de 5

en el respectivo Certificado de Libertad y Tradición N° 50c-1664046 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.” Que de cara a la implementación de vigencias futuras donde se comprometerá presupuestos de los años 2021 a 2023, se requiere del tiempo suficiente a fin de realizar la nueva contratación, analizando las condiciones del mercado inmobiliario, inmuebles con similares características así como contar con la aprobación del Archivo Distrital del espacio para la disposición y almacenamiento de los documentos generados por las diferentes dependencias del FONCEP, respecto de lo establecido en los Acuerdo 08 de 2014 y el Acuerdo 049 de 2002 del Archivo General de la Nación, en cuanto a especificaciones técnicas mínimas para almacenamiento de documentación, esto teniendo en cuenta que el contrato actual finaliza el día 06 de enero de 2021 por lo que se solicita acreditar el rubro Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles no residenciales propios o arrendados, por la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$82.058.136).”

Que la entidad verificó el rubro mencionado en la solicitud encontrando que el rubro: “Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles no residenciales propios o arrendados” no cuenta con recursos suficientes por lo que requiere ser acreditado y que los rubros: “Servicios de bibliotecas y archivos; Servicios de copia y reproducción; Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo; Servicios de mantenimiento y reparación de equipos electrónicos de consumo; Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria de Oficina y Contabilidad y Otros servicios profesionales y técnicos n.c.p.” cuentan con los recursos para contracreditarse por las razones expuestas por el área en la suma solicitada.

Que es viable la modificación presupuestal solicitada por valor total de OCHENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS (\$82.058.136) M/CTE, al interior de “Adquisición de servicios”.

Que la presente modificación no supera los 100 S.M.L.M.V., previstos en el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de mayo del 2017; así como también, no implica adición o disminución de los montos aprobados para FONCEP en el Decreto Distrital de Liquidación del Presupuesto para la vigencia 2020, No. 816 del 26 de diciembre de 2019.

Que el Decreto Distrital 777 del 19 de diciembre de 2019 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” en el párrafo único del artículo 9° establece “Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario,



RESOLUCIÓN No. DG - 00078 del 24 de Noviembre de 2020

“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2020”

Página 3 de 5

Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)”.

Que la Circular Externa No. DDP-000008 del 31 de diciembre de 2019, la Directora Distrital de Presupuesto en busca de promover la reducción de trámites que faciliten y agilicen la ejecución de las entidades del Distrito, establece el cumplimiento al parágrafo único del artículo 9° del Decreto Distrital 777 de 2019.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Manual Operativo Presupuestal - Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, cuando se encuentre debidamente aprobada la modificación, deberá enviarse a la Dirección Distrital de Presupuesto para su incorporación en el sistema presupuestal.

Que de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolución DDT-000001 expedida el 31 de diciembre de 2008, relacionados con la distribución, consolidación, seguimiento y control del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, las entidades deben cumplir con los lineamientos señalados en el numeral 8 del Artículo 4 sobre modificaciones presupuestales.

Que consecuente con lo anterior, resulta procedente realizar la modificación al interior del presupuesto del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en los Gastos de Funcionamiento (Adquisición de Servicios) de la Unidad Ejecutora 01 – FONCEP Gestión Corporativa por valor de OCHENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS (\$82.058.136) M/CTE.

Que la Directora General del FONCEP en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. El Objeto de la presente Resolución, es aprobar una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP de la Unidad Ejecutora No. 01 – Gestión Corporativa para la vigencia fiscal 2020, al interior de “Adquisición de Servicios” por la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS (\$82.058.136) M/CTE.**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 00078 del 24 de Noviembre de 2020

“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2020”

Página 4 de 5

ARTÍCULO SEGUNDO: Presupuesto de Gastos de Funcionamiento. Efectúese una modificación al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP de la Unidad Ejecutora No. 01 – Gestión Corporativa, al interior de “Adquisición de Servicios” para la vigencia fiscal 2020, por la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS (\$82.058.136) M/CTE**, así:

CONTRACRÉDITO

206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP UNIDAD EJECUTORA 01 — GESTIÓN CORPORATIVA

Códigos Rubros	Nombre Rubros	Contracrédito
13	GASTOS	82.058.136
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	82.058.136
13101	Gastos de personal	82.058.136
13102	Adquisición de bienes y servicios	82.058.136
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	82.058.136
131020202	Adquisición de servicios	82.058.136
13102020203	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	82.058.136
1310202020303	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	28.031.000
131020202030313	Otros servicios profesionales y técnicos n.c.p.	28.031.000
1310202020304	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	3.321.000
131020202030406	Servicios de bibliotecas y archivos	3.321.000
1310202020305	Servicios de soporte	21.227.104
131020202030503	Servicios de copia y reproducción	21.227.104
1310202020306	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	29.479.032
131020202030602	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina y contabilidad	7.115.799
131020202030605	Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo	17.204.233
131020202030610	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos electrónicos de consumo	5.159.000
Total Contracréditos		82.058.136

CRÉDITO

206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP UNIDAD EJECUTORA 01 — GESTIÓN CORPORATIVA



RESOLUCIÓN No. DG - 00078 del 24 de Noviembre de 2020

“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2020”

Página 5 de 5

Códigos Rubros	Nombre Rubros	Crédito
13	GASTOS	82.058.136
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	82.058.136
13102	Adquisición de bienes y servicios	82.058.136
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	82.058.136
131020202	Adquisición de servicios	82.058.136
13102020202	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	82.058.136
1310202020202	Servicios inmobiliarios	82.058.136
131020202020201	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles no residenciales propios o arrendados	82.058.136
Total Créditos		82.058.136

PARÁGRAFO: Registro en PREDIS - FONCEP: Los rubros detallados presentan la codificación de la nueva ERP, BOGDATA, la cual entro en vigencia en el distrito a partir del mes de octubre de 2020, sin embargo, FONCEP, además también cuenta con la plataforma de SI CAPITAL, razón por la que deberá efectuar el registro de las mismas partidas y montos, en los rubros del aplicativo PREDIS con la codificación de dicha plataforma vigente en la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Divulgación. Remítanse copias de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y demás oficinas competentes para su incorporación en el sistema presupuestal; así como los ajustes contables y del PAC que sean necesarios.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 24 de Noviembre de 2020


MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO
DIRECTORA GENERAL

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones y por lo tanto lo presentamos para la firma de la Dirección General del FONCEP					
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Angélica Malaver Gallego	Subdirectora	Subdirección Financiera y Administrativa		23/11/2020
Revisó	Melba Cecilia Núñez Rodríguez	Responsable Presupuesto	Área Financiera		23/11/2020
Proyectó:	Patricia Suárez Durán	Profesional Universitario	Área Financiera		23/11/2020